

3.-Promoción del tercer sector.

Objetivo General:

- Promover iniciativas que impliquen un salto de calidad en las Entidades de la Iniciativa Social.

Objetivos específicos:

- Generar medidas que contribuyan a un incremento real de la participación social en la elaboración de las actuaciones, planes, programas y proyectos de carácter social.

- Facilitar a las entidades mecanismos de formación que permitan mejorar su trabajo, sobre todo en aspectos técnicos.

- Dotar a las Entidades del Tercer Sector de medios técnicos, económicos e infraestructuras en la medida de las posibilidades de la Administración Local.

Actuaciones:

- Cursos de formación para personal o voluntariado de las asociaciones o entidades, así como de los propios técnicos municipales.

- Constitución de comisiones, mesas y otros órganos de participación que dinamicen el trabajo de la Red y que sirvan para generar apoyos mutuos.

- Información sobre recursos ajenos a la Administración Local

- Cesión, en la medida en que se disponga de ellos, de nuevos locales para las asociaciones.

4.- Oficina municipal del voluntariado.

Objetivo General:

- Promover la participación, el asociacionismo y el voluntariado impulsando y apoyando la acción voluntaria, y trabajando a favor del reconocimiento, consolidación y promoción de la labor solidaria en nuestro territorio

Objetivos específicos:

- Facilitar la participación como voluntarios/as a las personas que lo deseen, en aquellas labores y entidades que más se acercan a sus intereses, inquietudes, experiencias y posibilidades.

- Informar, orientar y asesorar sobre voluntariado.

- Responder a las necesidades de las Entidades y Asociaciones.

- Favorecer la promoción y formación del voluntariado.

- Compartir recursos y herramientas de trabajo con otros Centros de acción voluntaria.

- Favorecer la coordinación entre las diferentes Asociaciones.

- Promover la conciencia social y actitudes solidarias en el municipio.

Actuaciones:

- Estudio y seguimiento de la actuación del voluntariado dentro del municipio.

- Contacto con todas las Asociaciones del municipio para conocer sus necesidades en materia de voluntariado.

- Elaboración de una base de datos, tanto de personas voluntarias como de asociaciones que trabajen con personal voluntario.

- Trabajo coordinado con las Entidades de Voluntariado para planificar, ejecutar y evaluar las actividades de promoción, captación y fomento del voluntariado, impulsando la coordinación entre las diferentes asociaciones.

- Difusión de información sobre la Oficina Municipal del Voluntariado.

- Elaboración de un formulario a rellenar por el voluntario para seleccionar aquellas actividades que más se acerquen a su perfil y a sus posibilidades.

- Establecimiento de un proceso de atención personalizado al voluntario: acogida personal de los voluntarios, información y orientación, diagnóstico del perfil del voluntario, derivación y seguimiento.

- Orientación y asesoramiento técnico a las Asociaciones o Entidades de Voluntariado en la elaboración y puesta en marcha de proyectos de voluntariado, acreditaciones, compromisos de colaboración, seguros, método de trabajo con el grupo de voluntarios/as etc. Así mismo apoyo a los nuevos grupos de voluntariado durante su proceso de constitución como Asociación.

- Organización de cursos de formación para voluntarios.

- Desarrollo de campañas de sensibilización e informativas sobre la solidaridad, la participación ciudadana y el voluntariado.

- Contacto y mantenimiento de relaciones de colaboración con otros organismos o entidades implicados en este tema.

- Seguimiento y evaluación de las actuaciones emprendidas

6.-Coordinación

El presente Plan requiere de la colaboración e implicación en diversos órganos de participación que supongan espacios de debate, reflexión y conocimiento de la realidad asociativa en la ciudad de Ponferrada.

La labor de coordinación tiene como finalidad recoger y valorar las diferentes propuestas de los colectivos implicados en el movimiento asociativo (Tercer Sector), y elevarlas a los órganos municipales competentes y/o a otros organismos que puedan tener competencias y recursos para la intervención con este colectivo.

El cauce será la Red Local de Cooperación Social.

Ponferrada, 1 de junio de 2009.-El Concejal Delegado de P, Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias. 5601

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Presentación

El municipio es el cauce de participación más directo e inmediato de los ciudadanos en sus responsabilidades democráticas, una de las cuales es la de exigir y comprometerse en políticas solidarias. Las entidades locales, como institución más cercana a la gente, deben recoger y estimular la creciente preocupación social ante la crítica situación en que sobrevive la inmensa mayoría de la población. La cooperación, entendida como una cuestión de justicia, no es un asunto tan solo de los gobiernos sino del conjunto de la sociedad. Es, por tanto, algo que atañe a los ayuntamientos como primera instancia política.

La proximidad al ciudadano confiere a la administración municipal la posibilidad de una participación social mucho mayor. Por otra parte, todo aquello que se hace desde los ayuntamientos puede tener un valor pedagógico superior a lo que se hace desde instituciones de ámbito superior. La sociedad puede saber poco de la cooperación estatal o autonómica; sin embargo, una gran parte de los ciudadanos, puede llegar a tener información de las iniciativas de su municipio.

Los ayuntamientos pueden asumir, en el terreno de la cooperación, el papel específico de colaboración con las entidades locales de los países del Sur. El fortalecimiento del poder local es, en estos países, una buena opción a favor de la democratización y de políticas más dirigidas a la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Los ayuntamientos del Norte pueden contribuir a este reforzamiento mediante la transferencia de su experiencia y sus conocimientos técnicos.

Desde los ayuntamientos es posible hacer, por otra parte, una tarea de denuncia y de presión política muy interesante. La defensa de los derechos humanos, la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos más empobrecidos, la denuncia del armamentismo o la denuncia del injusto orden económico internacional pueden dar lugar a muchos posicionamientos de apoyo a campañas promovidas por la sociedad civil, como son la cancelación de la deuda externa, la promoción del comercio justo o el consumo responsable.

Los propios partidos políticos pueden expresarse en el ámbito municipal de manera mucho más libre de limitaciones que en otros ámbitos. De esta manera, estos pronunciamientos sirven para sen-

sibilizar y educar a la población en la cultura de la justicia y la paz, a la vez que para difundir una cultura de denuncia política sobre estos temas.

En el caso del Ayuntamiento de Ponferrada, haciéndose eco de la necesidad de actuar en materia de cooperación al desarrollo, pone en marcha el II Plan de Cooperación al Desarrollo 2009-2012, diseñado en torno a 5 bloques o áreas de actuación.

Introducción

La cooperación que realiza un ayuntamiento, es por definición, lo que se denomina cooperación descentralizada.

La cooperación descentralizada surge desde el convencimiento de que la cooperación al desarrollo no es responsabilidad ni prerrogativa exclusiva de los gobiernos o de las instancias gubernamentales o interestatales, sino que también la sociedad civil y las instituciones autonómicas y municipales pueden y deben ser agentes de solidaridad con el Sur, desde su compromiso ciudadano y su libertad para definir sus propios criterios de trabajo. Cooperar desde el ámbito local o desde la sociedad civil organizada supone una oportunidad de llevar a cabo una política y unas acciones de solidaridad con el Sur libre de condicionamientos políticos y/o comerciales, hecho que normalmente no se da en la cooperación centralizada.

No obstante, el concepto de cooperación descentralizada se concibe, más allá del hecho de que el agente que gestiona los recursos sea una institución o un organismo no gubernamental, en la manera cómo se gestionan estos recursos y, por tanto, en cómo se llevan a la práctica las acciones de cooperación sobre el terreno. Así pues, la cooperación descentralizada se fundamenta por su voluntad de participar en proyectos de desarrollo humano y sostenible de los pueblos, en los que la participación popular sea un elemento central, esto es, en la defensa y promoción de los derechos y las necesidades básicas de las poblaciones en el ámbito social, económico y cultural, a través de una gestión conjunta, nacida de las propias iniciativas del tejido social del Sur.

La cooperación descentralizada puede ser el reflejo y el canal de las inquietudes de la sociedad en mucha mayor medida que la cooperación realizada entre Estados, ya que aquélla pretende promover el desarrollo local y dar un impulso a las organizaciones y redes asociativas, a través de una democracia más participativa. Por tanto, la cooperación descentralizada no se podría concebir sin la participación de la sociedad civil, ya que la misma es parte imprescindible en el proceso del desarrollo. De esta manera, dicha cooperación pone de manifiesto la organización de la sociedad civil y la empuja en la toma de decisiones sobre su devenir, determinando sus estrategias y sus prioridades, a través del diálogo y la acción conjunta, haciéndola corresponsable de los resultados obtenidos.

A su vez, la cooperación descentralizada trata de encontrar mecanismos que permitan una flexibilización de sus estructuras, de manera que el despliegue del proyecto se pueda ir adaptando a las circunstancias y necesidades de cada momento, favoreciendo, pues, un aprendizaje interactivo.

Considerando estos planteamientos, el Ayuntamiento de Ponferrada, con el fin de mejorar su política de cooperación al desarrollo y unirse al esfuerzo realizado por otros entes descentralizados, plantea la necesidad de articular y aprobar el II Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, que determine la política de cooperación para el desarrollo que se llevará a cabo en los próximos años en este Ayuntamiento. El contenido de dicho Plan supondrá la concreción de los objetivos y fines de dicha política, el establecimiento de las prioridades sectoriales y geográficas, los recursos presupuestarios necesarios para su adecuada ejecución, la determinación de los instrumentos de cooperación, el modelo de gestión y sus principales herramientas.

En definitiva, lo que se pretende es dotar a la entidad local de un instrumento de naturaleza jurídico-política, un marco de estabilidad que dote de eficacia, calidad y transparencia, a todas las acciones que en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria lleve a cabo este Ayuntamiento.

El precedente más cercano lo encontramos en el I Plan, con vigencia 2004-2007, que supuso sentar las bases de la política municipal en materia de cooperación, a la vez que pretendía organizar, coordinar y aprovechar las sinergias existentes, dando unos resultados más que satisfactorios.

1.- Marco normativo

1.1. Normativa internacional

Aunque no se trate de una normativa en el sentido estricto de la palabra, nos parece interesante reflejar el compromiso que las Entidades Locales han mostrado con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Así, en el marco del Consejo Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, celebrado en Pekín en junio de 2005, aprobó la Declaración de los Gobiernos Locales por los Objetivos del Milenio.

1.2. Normativa comunitaria

La Unión Europea cuenta con una política propia de cooperación al desarrollo, recogida en el título XX del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según el texto consolidado resultante del Tratado de Ámsterdam, que fija, en su artículo 177, como metas de esa política: el desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos, su inserción armoniosa y progresiva en la economía mundial, la lucha contra la pobreza en esos países y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho.

La Carta Europea de la Autonomía Local del 15 de octubre de 1985, en vigor en el Estado español desde el 1 de marzo de 1989, habla del derecho de las entidades locales a “cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común”, y señala que “las entidades locales pueden, en las condiciones previstas por la Ley, cooperar con las entidades de los otros estados”.

1.3. Normativa nacional

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 señala la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales (art. 149.1.3). No existe formativa alguna que delegue competencias en materia de cooperación internacional a las comunidades autónomas o a los municipios. Sin embargo, el principio de autonomía municipal, consagrado por la propia Constitución (art. 140) ampara las actuaciones que se hagan en este campo.

La propia Ley Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo 23/1998, de 7 de julio, en su artículo 20 expresa que la “Cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades” y entiende que la “acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autoresponsabilidad en su desarrollo y ejecución”.

1.4. Normativa autonómica

En el ámbito autonómico, reseñar la reciente Ley 9/2006, de 10 de octubre, de la Junta de Castilla y León, donde ya en la Exposición de Motivos reconoce que tanto la administración autonómica como las administraciones locales y provinciales han ido destinando fondos para la ayuda y la cooperación al desarrollo. En esa exposición de motivos, se recoge una idea básica para comprender la cooperación descentralizada, y es que viene a decir que ha sido la propia intervención de la sociedad, a través de iniciativas y proyectos solidarios, la que ha ido conduciendo a la progresiva intervención de sus administraciones públicas.

En esta misma Ley, en su capítulo V, donde se definen los Agentes de Cooperación al Desarrollo, se deja bien explícito que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las entidades locales de dicha comunidad tendrán la consideración de agentes de cooperación al desarrollo.

1.5. Normativa local

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se refiere a la autonomía de las entidades para intervenir “en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las ca-

racterísticas de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos”.

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 53 de 5 de marzo de 2005.

2. Estudio de la situación

2.1. Propuestas de mejora respecto al I Plan

Partiendo de estas premisas:

* Hoy en día solo se conocen dos superpotencias, una es EEUU, la otra es uno mismo, el poder de la opinión pública (Saramago). En materia de cooperación al desarrollo, no solo se trata de generar líneas de ayudas directas o indirectas, sino de generar una conciencia crítica sobre las propias causas de las injusticias.

* Al mismo tiempo, de esa reflexión parte una segunda cuestión: ¿Qué papel les corresponde a las propias ONGD y a la Institución municipal en esa generación de opinión pública y conciencia crítica? El Ayuntamiento debe apostar de manera clara y decidida por la sensibilización. La denuncia y la llamada de atención sobre las injusticias del actual orden mundial corresponde de manera primordial a las organizaciones del tercer sector.

* Desde el Plan se han abierto muchos frentes en el terreno de la sensibilización, debiendo seleccionarse aquellas actuaciones propias de la entidad local.

Se realizan propuestas de mejora respecto de la planificación anterior, efectuadas a partir de la reflexión, del análisis de los datos y de las aportaciones de las ONGD:

* Hay que modificar las bases de la convocatoria de ayudas a ONGD, mejorando aquellos puntos que han causado dificultades de aplicación.

* Se ha de tender a publicar dichas Bases en el primer trimestre del año.

* El proceso de las justificaciones de los proyectos de cooperación al desarrollo ha de ser más fluido, y las ONGD han de hacer el esfuerzo de realizarlo con mayor celeridad y eficacia.

* Por otra parte, es preciso considerar dos realidades paralelas, de un lado, la necesidad de la propia Administración de contar con una justificación de las subvenciones que satisfaga los parámetros legalmente establecidos, y de otro lado, las dificultades inherentes para la obtención de documentos o material justificativo en los países donde se realizan los proyectos de cooperación, que sirvan a la ortodoxia legal que requiere el procedimiento establecido para las Administraciones subvencionadoras.

* Una de las actuaciones más conocidas del Plan, como es la celebración de las Jornadas de Solidaridad y Cooperación Internacional, necesitan de una reformulación con el fin de innovar sus contenidos y mejorar su capacidad para alcanzar los objetivos que les son inherentes.

* Se deben introducir en los próximos años ideas o conceptos nuevos que diversifiquen los modus operandi en materia de cooperación al desarrollo, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista político.

* Hay que impulsar el papel del Consejo Local de Solidaridad Internacional, como instrumento fundamental del II Plan de Cooperación al Desarrollo, trabajando por una mayor implicación de las ONGD en su funcionamiento y en la generación de iniciativas que partan del mismo.

2.2. Descripción de la situación

Actualmente nos encontramos ante un proceso de globalización en el que se está evidenciando que la interdependencia de la población mundial, en términos económicos, tecnológicos, sociales, culturales y de organización política es cada vez mayor. El proceso de globalización económica, a partir del cual se pretende crear un gran mercado en todo el mundo, tomó el definitivo impulso con la caída del muro de Berlín y el fin de la política de bloques en la última década del siglo XX. El siglo XXI ha irrumpido en pleno proceso de cambios, de

integración económica y financiera a escala mundial, que ha generado una agudización de las externalidades negativas, visualizadas en forma de pobreza extrema en los países subdesarrollados, graves desequilibrios sociales, generalización de conflictos armados de carácter asimétrico y un gran impacto sobre las condiciones medioambientales que amenazan la sostenibilidad del planeta.

El propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) advierte que mientras la integración global se está produciendo a gran velocidad con alcance asombroso, la mayoría del mundo no participa de sus beneficios. Las nuevas reglas de la globalización, y los actores que las escriben, se centran en la integración de los mercados globales, descuidando las necesidades de las personas que los mercados no pueden resolver. De esta forma, el proceso de globalización económica concentra aún más el poder y margina los sectores más empobrecidos.

Así pues, nos encontramos ante sorprendentes contradicciones difíciles de ignorar. Por un lado, somos capaces de crear nuevas tecnologías que permiten conseguir niveles de producción para satisfacer las necesidades materiales básicas de toda la población mundial, y que posibilitan conectar un mundo que cada vez se nos hace más pequeño, gracias a la red virtual y a los nuevos medios de transporte. Sin embargo, nunca como ahora, la concentración de la riqueza y las desigualdades económicas, de derechos y de oportunidades entre los pueblos enriquecidos y los empobrecidos han sido tan grandes.

Estas desigualdades socioeconómicas tienen unas causas estructurales, y entenderlas se hace imprescindible para justificar el porqué de las acciones de cooperación. La experiencia histórica nos permite afirmar que la prosperidad de las sociedades que han ido accediendo a niveles de bienestar, y la precariedad en la que viven millones de personas, no son realidades independientes, sin relación de la una con la otra.

No obstante, no todas las causas que provocan las desigualdades económicas se encuentran fuera de los países empobrecidos. Existen también causas internas, tales como la ineficacia y la corrupción de los gobernantes que evaden capitales, malgastan los créditos en importaciones de bienes de lujo y de equipamientos armamentísticos que utilizan para imponer el orden y perpetuarse en el poder. Otras problemáticas internas que agravan la pobreza son: la discriminación de la mujer; el reparto injusto de la tierra; la falta de una regulación que impida la explotación salvaje e impune de los recursos naturales a todos los niveles, etc. Todas ellas son causantes de injusticias que provocan y perpetúan la inestabilidad social, que impiden un desarrollo sostenible y sostenido que permita asegurar las necesidades básicas para toda la población.

Por tanto, la política de cooperación debe ser entendida dentro de ese marco de búsqueda de la justicia social y del reconocimiento a las poblaciones empobrecidas de sus derechos más fundamentales, derechos que son inherentes a cada ser humano por el simple hecho de serlo.

2.3. Recursos existentes en la ciudad.

En primer lugar, hay que citar al Consejo Local de Solidaridad Internacional, cuyo Reglamento de Organización y Funcionamiento está regulado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº 53, de 5 de marzo de 2005.

El 5 de noviembre de 2005, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, para dar cumplimiento al acuerdo plenario del 29 de octubre de 2004, quedó constituido el Consejo Local de Solidaridad Internacional. Integrado por las ONGD locales: Manos Unidas, Cruz Roja Española, Unicef, Cáritas, Cooperación Balcanes, Amigos del Pueblo Saharaui.

El papel del Consejo Local de Solidaridad Internacional es fundamental para impulsar las políticas de cooperación al desarrollo en el ámbito municipal. Tal es así, que este órgano se constituye en foro de debate y participación, no sólo de los partidos políticos que forman parte de la corporación y de las estructuras propiamente municipales, sino de los mismos ciudadanos, a través de las ONGD locales y de otras instituciones públicas y privadas. De este modo, se consigue ampliar la base social de la cooperación local, permitiendo,

una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en el control de las acciones y de los proyectos, incrementando el grado de sensibilización de la población en lo relativo a tales cuestiones. Todo ello favorecerá la toma de decisiones consensuadas, le otorgará legitimidad democrática y continuidad en el tiempo, con independencia de los equipos políticos que se sucedan como resultado de las contiendas electorales.

3.- Finalidad y objetivos

La política del Ayuntamiento de Ponferrada en cooperación al desarrollo tiene como finalidad contribuir a la erradicación de la pobreza y la consolidación de un desarrollo humano, económico y social sostenible en los países en vías de desarrollo, para la consecución de este fin se articulan los siguientes objetivos generales:

* La contribución a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, con especial atención a los sectores sociales más desfavorecidos, así como la formación y la capacitación de sus recursos humanos para garantizar su desarrollo sostenible.

* La contribución a la redistribución de la riqueza, a la justicia social y la paz, así como el acceso a la educación y la cultura, a través de la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, fortaleciendo las instituciones democráticas de los países receptores de la ayuda.

* La sensibilización de la población ponferradina, especialmente a los menores, sobre la realidad que viven otros países, fomentado una conciencia solidaria que favorezca el impulso de la participación ciudadana en el ámbito de la cooperación internacional.

4.- Principios orientadores y criterios de actuación

Desde la premisa de que la cooperación se fundamenta en el trabajo conjunto de los agentes del Norte y del Sur, en aras de facilitar una determinada comunidad o sociedad el acceso a los medios necesarios para mejorar sus condiciones de vida actuales y futuras, el rasgo específico de la cooperación local reside en que tiende a construir relaciones directas entre Entes Locales y, por ende, entre la ciudadanía de las entidades donantes y receptoras de la ayuda. A modo de síntesis, pueden destacarse los siguientes Principios:

* Cercanía: la proximidad a la población (del Norte y del Sur) favorece la adopción de respuestas concretas a las necesidades de la ciudadanía. No en vano, la mayor parte de las aportaciones se destinan a infraestructuras sociales básicas.

* Participación: el tejido asociativo del Ente Local donante influye en la definición de las políticas de cooperación; de igual modo, los beneficiarios y las contrapartes de las comunidades receptoras han de ser los protagonistas de la gestión de ayuda. En nuestro municipio, contamos desde 2004 con la creación y constitución del Consejo Local de Solidaridad Internacional.

* Autonomía: la autonomía local reconocida en los artículos 140 y 141 de la Constitución y que el marco europeo se consagra con la Carta Europea de la Autonomía Local promovida por el Consejo de Europa, faculta a los Entes Locales para actuar en materia de relaciones internacionales, sin perjuicio de la primacía que corresponde al Gobierno en este ámbito de competencias. Con las lógicas limitaciones que impone la política exterior del Estado, la cooperación de los Gobiernos Locales dispone de un amplio margen de maniobra para emprender iniciativas con frecuencia innovadoras.

* Sintonía con los procesos municipales del Sur: la cooperación local ha creado su propia línea de actuaciones de corte municipalista, fortalecimiento institucional, transferencia de conocimientos de gestión, apoyo a la descentralización, etc.

5.- Áreas de actuación

5.1. Área de gestión de ayudas

En esta área vamos a englobar los dos procedimientos para efectuar acciones de cooperación:

* El sistema de subvenciones.

* La cooperación directa.

Las subvenciones son el procedimiento más habitual en la Administración Local. Sus principales beneficiarios son las ONGD, que reciben los fondos normalmente por medio de convocatorias públicas.

La cooperación directa consiste en las acciones de desarrollo realizadas por la propia institución pública, su cobertura legal se produce, en ocasiones, a través del hermanamiento: se trata de un mecanismo que permite la relación entre Entidades Locales de distintos Estados.

Objetivo General.

- Consolidar las líneas de ayudas económicas, incrementando paulatinamente la cuantía destinada.

Objetivos Específicos.

- Mejorar en la medida de lo posible el mecanismo del sistema de concurso.

- Actualizar anualmente las Bases de financiación de proyectos de cooperación.

- Estudiar posibilidades de establecer hermanamientos con otros municipios.

Actuaciones.

- Adelantar al primer trimestre del año la publicación de las Bases.

- Adaptar los anexos al conocido como ciclo de proyecto.

- Difundir el sistema de subvenciones así como las asignaciones otorgadas.

5.2. Área de ayuda humanitaria

Se trata de aportaciones a intervenciones que pretenden paliar los efectos de catástrofes y desastres.

Objetivo General.

- Destinar anualmente una partida presupuestaria para orientarla hacia la ayuda humanitaria.

Objetivos Específicos.

- Establecer a través de un gestor especializado (generalmente una ONGD), un marco de colaboración anual para este fin.

- Dar a conocer la ayuda destinada, ejerciendo el Ayuntamiento como elemento ejemplarizante a la hora de solidarizarse en una catástrofe o desastre.

Actuaciones.

- Establecer convenios de colaboración con los gestores especializados para canalizar la ayuda.

- Difundir esta ayuda, explicando cómo, por qué y a quién se destina ese dinero.

5.3. Área de sensibilización

Las campañas de sensibilización pretenden informar a la ciudadanía de los países del Norte, con el fin de abordar las causas del problema y divulgar el sentido de la cooperación como herramienta transformadora.

Objetivo General.

- Desarrollar todas aquellas iniciativas, actuaciones y actividades que consigan aumentar el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Objetivos Específicos.

- Dar a conocer los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- Canalizar y apoyar las campañas existentes en materia de sensibilización.

- Establecer en la escuela un lugar idóneo para desarrollar esta tarea de sensibilización.

- Aprobar y desarrollar el Proyecto Jóvenes Cooperantes.

Actuaciones.

- Organización anual de las Jornadas de Solidaridad y Cooperación Internacional.

- Publicación de las Bases relativas al Proyecto Jóvenes Cooperantes.

- Realización de los proyectos que a través de las Bases establecidas en el Área I sean financiados y se dediquen a la sensibilización o educación al desarrollo.

- Colaborar con las ONGD en cualquier iniciativa que pueda entenderse como sensibilizadora.

5.4. Área de participación.

En esta área se tratará de impulsar la implicación real de las ONGD y asociaciones ubicadas en Ponferrada como mecanismo de coordinación y de gestión, junto a la Entidad Local, de todas aquellas iniciativas que pudieran plantearse.

Objetivo General.

* Conseguir un trabajo coordinado de todos los agentes implicados en la Cooperación al Desarrollo.

Objetivos Específicos.

* Mantener en funcionamiento el Consejo Local de Solidaridad Internacional.

* Aglutinar en torno al Consejo a todas las organizaciones posibles.

* Organizar las campañas de sensibilización de manera coordinada con las ONGD.

* Conseguir la implicación de las entidades del tercer sector en la elaboración de los presupuestos municipales destinados a la cooperación al desarrollo.

Actuaciones.

* Convocatorias periódicas del Consejo Local.

* Resolver las peticiones de ingreso en el Consejo.

* Reuniones periódicas de coordinación.

5.5. Área de codesarrollo.

Dada la realidad social de la población inmigrante asentada en Ponferrada, alguna de ella implicada en asociaciones de inmigrantes, y dada la experiencia acumulada en 2007 y 2008 con experiencias de codesarrollo, se hace necesario incluir en este nuevo Plan esta nueva Área.

Objetivo General.

* Coordinar las actuaciones de las asociaciones de inmigrantes en torno a este concepto.

Objetivos Específicos.

* Estudiar la realidad del codesarrollo y sus posibilidades.

* Impulsar a las asociaciones de inmigrantes en materia de cooperación al desarrollo.

Actuaciones.

* Mantener la línea de codesarrollo abierta con la asociación Asolabier, e iniciar nuevas líneas de cooperación con otras asociaciones.

* Realizar actos de difusión a la población en general de este concepto.

Ponferrada, 1 de junio de 2009.-El Concejal Delegado de P, Régimen Interior y P. C., Celestino Morán Arias. 5602

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el Plan Municipal de Nuevos Vecinos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

PLAN MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE NUEVOS VECINOS

Presentación

El Ayuntamiento de Ponferrada recoge actuaciones concretas previstas y dirigidas hacia este colectivo, agrupadas en 9 grandes bloques: información, orientación y recursos sociales, vivienda, educación, empleo, salud, cultura y participación social, mujer, juventud y codesarrollo.

Hay que tener en cuenta que enfrentar los desafíos que supone la inmigración en Ponferrada es una responsabilidad que incumbe al conjunto de Administraciones Públicas, a la sociedad civil y, por supuesto,

a los propios inmigrantes. El Ayuntamiento puede realizar una contribución específica ya que la naturaleza del fenómeno exige una actuación cercana y se entra a trabajar en este ámbito desde las políticas sociales.

El Ayuntamiento va a realizar un importante esfuerzo en los próximos años para cumplir precisamente este objetivo, como administración más cercana al ciudadano que es donde más puede aportar. Así, se ha articulado el plan en áreas como información, orientación y recursos sociales, vivienda, educación y cultura, empleo, salud, sensibilización y participación social.

Todo ello da una idea del principio de globalidad e integralidad que ha inspirado el plan, máxime cuando hay acciones de los distintos departamentos y servicios municipales que interviene con población inmigrante.

En cuanto a los destinatarios del plan, hay un gran número de acciones dirigidas a la propia población inmigrante, pero no se debe olvidar a la ciudadanía, que ha de ser sensible al fenómeno e incorporar el valor de la interculturalidad a su propia vida; ni de los trabajadores que desarrollan su quehacer profesional en este ámbito y que demandan formación para mejorar su intervención social.

La participación social no queda ahí, sino que se extenderá en forma de estrecha colaboración en la ejecución de acciones con organizaciones sociales.

Introducción

En los últimos años, España ha pasado de ser un país de emigrantes a convertirse en un país receptor de inmigración. Cada día es más frecuente observar personas y familias extranjeras asentadas en nuestra ciudad. Es una situación estructural que se ve estimulada por las condiciones socioeconómicas de los países de origen. La llegada de inmigrantes se ha acentuado en los últimos años y obliga a la Administración a actuar al respecto.

La Administración del estado ejerce las competencias en materia de inmigración, como son entre otras, la concesión de autorizaciones de estancia, residencia y trabajo, otorgamiento de asilo, la potestad sancionadora, la expulsión y devolución; mientras, a la comunidad autónoma le corresponde establecer la política que hay que seguir en materia de asistencia social y servicios sociales; y en cuanto a las corporaciones locales son las encargadas de recibir y dar respuesta a las demandas de información básica, intervención social, etc.

En nuestra Comunidad Autónoma, se aprobó la Estrategia Integral para la Inmigración en Castilla y León (2004/2009), cuyo reto es la integración de la población inmigrante en igualdad de oportunidades. Además, el 7 de abril de 2005 se aprobó el Plan Integral de Inmigración, que incluye un conjunto de medidas tendentes a favorecer la plena integración social, laboral y personal de los extranjeros residentes en nuestra comunidad autónoma.

El Gobierno Local, consciente de que el municipio es el ámbito en el que las personas inmigrantes presentan en primer lugar sus necesidades y demandas sociales, trata de dar una respuesta sistemática, estructurada y coordinada con el resto de administraciones y organizaciones sociales (ONG, asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales...) que permita afrontar las nuevas necesidades que están surgiendo en la actualidad y prever las futuras. Se trata, en definitiva, de dotar a la población de un marco común de referencia que vertebrase la atención al colectivo de inmigrantes que viven en nuestra ciudad.

Fruto de este compromiso, el Ayuntamiento de Ponferrada elabora y pone en marcha las medidas correspondientes para la Integración de la Población Inmigrante en el periodo de vigencia del Plan 2008-2011, desde la certeza de que aborda una materia que afecta a la ciudadanía en su conjunto, consciente de que el proceso de integración de las personas inmigrantes requiere del compromiso de toda la sociedad ponferradina.

Dichas medidas se estructuran en áreas de trabajo que tratan de abarcar los aspectos más importantes de la integración social, cultural y económica del colectivo:

1. Área de información, orientación y recursos sociales.
2. Área de vivienda.